



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

FICHA DE APOYO PARA PROYECTOS PEDAGÓGICOS

(ESTA PUEDE IR COMO ANEXO)

Título del proyecto	Fecha de actualización
PROYECTO SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	09/10/2020
Objetivos generales	
Permitir y facilitar la relación y correlación del desempeño de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento, y posibilitar su desarrollo integral mediante la prestación del servicio social estudiantil donde se articulen las acciones educativas con las expresiones culturales y locales para satisfacer las necesidades de desarrollo comunitario.	
Objetivos específicos	
<ul style="list-style-type: none">❖ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.❖ Contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.❖ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y la prevención integral de problemas socialmente relevante.❖ Desarrollar la aplicación de conocimiento y habilidades logradas en áreas obligatorias y optativas definidas en el plan de estudio que favorezca el desarrollo social y cultural de las comunidades.❖ Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.	

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

Marco conceptual

El proyecto de servicio social estudiantil obligatorio está fundamentado en la resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 emanada del ministerio de educación nacional, la cual establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento de este proyecto.

El artículo 39 del decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 y entrega al ministerio de educación nacional la función de establecer las regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

La ley 115 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad. En el artículo 6º se dispone que los estudiantes del grado 10º y 11º deban cumplir con un mínimo de 80 horas para la prestación del servicio social estudiantil.

Normativa aplicable

El servicio social obligatorio está regido por las siguientes leyes, decretos y resoluciones:

- ❖ Ley 3011
- ❖ Ley 107
- ❖ Ley 115
- ❖ Decreto 1850
- ❖ Decreto 1743
- ❖ Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

Articulación institucional

Área(s) /Proyecto(s): Artículo 23 Ley 115 de Febrero 8 de 1994

Áreas obligatorias y fundamentales. Para el logro de los objetivos de la educación básica se establecen áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación que necesariamente se tendrán que ofrecer de acuerdo con el currículo y el Proyecto Educativo

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

Institucional. Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

- ❖ Ciencias naturales y educación ambiental.
- ❖ Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
- ❖ Educación artística.
- ❖ Educación ética y en valores humanos.
- ❖ Educación física, recreación y deportes.
- ❖ Educación religiosa.
- ❖ Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
- ❖ Matemáticas.
- ❖ Tecnología e informática.

PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Responsables

Santiago Molina Uribe

Contenidos o temáticas a desarrollar

Actividad (desarrollo del proyecto)

El servicio social obligatorio atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, siendo prioritarias las necesidades de la institución. Se hará entonces un seguimiento a este proyecto en forma permanente con el objetivo de retroalimentar los procesos realizados durante su ejecución. Este seguimiento se hace antes, durante y después de cada etapa y sesión con las siguientes actividades.

Articulada al plan de estudios o proyecto (si aplica)

Para optar al título de bachiller académico, los estudiantes deben cumplir con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio de 80 horas. Este está orientado a desarrollar en el estudiante diferentes valores, tales como la convivencia, la solidaridad, la participación, la conservación del medio ambiente, la cooperación, el trabajo en equipo y el aprovechamiento del tiempo libre, entre otros. Gran parte de los proyectos presentados por los estudiantes de los

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

	<p>grados superiores están encaminados a la adquisición de uno o varios de los valores anteriormente mencionados, los cuales pueden encontrarse dentro del plan de estudios de algunas asignaturas, ética y religión por ejemplo; y también al fortalecimiento de aptitudes personales que pueden incidir en la elección de su futuro profesional.</p>
--	--

Cronograma

Actividades	Sede	Meses del año lectivo												
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11		
Orientaciones generales acerca del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.	San José de Venecia	31												
Clasificación y priorización de los estudiantes que deben cumplir con las horas sociales con mayor premura.			21											
Durante el lapso que comprende los meses de abril a julio, estuvo frenada toda actividad relacionada con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio debido a la pandemia del Covid 19.				x	x	x	x							
Socialización con los estudiantes del grado once del instructivo titulado “Orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio SSEO”, enviado por el Ministerio de Educación para el cumplimiento de las horas sociales en tiempos de pandemia. Se les pide que lo lean cuidadosamente y de antemano se les									27					

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tareanet.edu.co



INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE VENECIA

NIT 811019578-0
DANE 105861000199
CODIGO ICFES 002865

Ley 115 de 1994

Constitución Política de Colombia

“Fuente de Orientación y Saber”

Transversal 52 N° 41 – 50 / Teléfono: 849 00 35

www.sanjosedevenecia.edu.co

iesanjosevenecia@tarea.net.edu.co